



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 646 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marina Alonso Álvarez, frente a don César Román Viruete, “Arquero & Brull Asociados, Sociedad Limitada”, y “Diario El Aguijón”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda y condeno a don César Román Viruete y a la empresa “Arquero & Brull Asociados, Sociedad Limitada”, a abonar a doña María Alonso Álvarez la cantidad neta de 2.456,16 euros, de los cuales 2.364,21 euros corresponden a salarios, condenándole, igualmente, al abono de 236,43 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don César Román Viruete, “Arquero & Brull Asociados, Sociedad Limitada”, y “Diario El Aguijón”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.414/13)

